



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: AJUSTE TASA ALUMBRADO PÚBLICO COOPERATIVAS 2020 - 819

EX-2020-00000819- -PER-MEI#SGO

Visto Lo solicitado por la Dirección de Hacienda y Rentas, a fin de ordenar a las Cooperativas Eléctricas, que perciben en su factura la tasa de Alumbrado Público, y que de corresponder, se incorpore en la cuota 1/2020 de la tasa, el aumento para el ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva 2020, ARTICULO 43, penúltimo párrafo TASA ALUMBRADO PUBLICO, expresa *“Queda facultado el Departamento Ejecutivo, a autorizar a las Cooperativas Eléctricas a sumar el importe del aumento de los valores de la tasa de Alumbrado Público a la cuota del mes en la primera o posterior/es factura/s emitida/s, con el importe actualizado. En su defecto se podrá dividir el monto del aumento, en hasta 05 cuotas mensuales y consecutivas”*.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinar ajuste en la cuota 01/2020 de la tasa de Alumbrado Público emitidas en las facturas de las Cooperativas Eléctricas, en el caso de no haberse facturado el importe con el aumento previsto en la Ordenanza Impositiva 2020, de acuerdo con el siguiente cuadro.

ZONAS	VALOR 2019 - 2º SEM	VALOR 2020	DIFERENCIA	5 cuotas de
PRIMERA	471,96	755,14	238,18	56,64
SEGUNDA	405.00	648.00	243.00	48.60

TERCERA	400,68	641,09	240,41	48,08
CUARTA	302.40	633,84	331,44	66,29
QUINTA	258,12	512,99	254,87	50,97
SEXTA	253.80	506,08	252,28	50,46
SEPTIMA	213.84	442,14	228.30	45,66
ZONAS NO CLASIFICADA	253.80	506,08	252,28	50,46
DELEGACIONES	222.48	455,97	233,49	46.70

ARTICULO 2º: Las Cooperativas deberán incorporar el concepto ajuste en su factura, y su valor en las próximas cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas con el vencimiento que registre la prestación propia según lo indicado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese. Gírese a la Dirección de Rentas, y tomen conocimiento Secretaría de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Asuntos Rurales y Delegaciones Municipales.